



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 21 de julio de 2021  
**P.I.E. N° 759/2020-2021**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

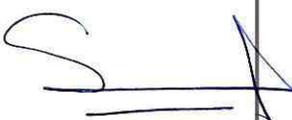
Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y haga llegar los indicadores de impacto, lineamientos, metodologías, directrices, protocolos y demás instrumentos utilizados para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado. --- 2. Informe y haga llegar los lineamientos y metodologías para el ordenamiento de zonas y sistemas de vida, y la incorporación de la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático. --- 3. Indique los avances, logros de metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad de los planes descritos en la Ley N°777 como Órgano Rector. --- 4. Informe e indique los recursos asignados en la Planificación Integral para el periodo 2021-2026. --- 5. Informe, indique la planificación de largo plazo para el Estado Plurinacional de Bolivia (Plan General de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Económico y Social). Adjunte copia y/o documentación de respaldo, reportes periódicos y anuales. --- 6. Informe e indique la planificación de mediano plazo para el Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2026). Adjunte copia y/o documentación de respaldo, reportes periódicos y anuales. --- 7. Informe y adjunte copia de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de todas las gobernaciones, del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño, de los Gobiernos Municipales y de los Gobiernos Municipales Indígenas, Remitidos al Ministerio. --- 8. Informe y adjunte copia de los Planes de Gestión Territorial Comunitaria de las Autonomías Indígena Originaria Campesinas remitidas al Ministerio. --- 9. Informe y adjunte copia de los Planes de todas las Empresas Públicas, y los Planes Estratégicos Institucionales, remitidas al Ministerio. --- 10. Informe, indique y adjunte documentación de evaluación integral de los planes de largo y mediano plazo desde el año 2005 a la fecha. --- 11. Informe y remita a este comité, toda la información relacionada a la Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales del Estado Plurinacional de Bolivia - PREGIPS, datos estadísticos, cartográficos, identificación de beneficiarios, etc.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. María R. Nacif Barboza  
**SENADORA SECRETARIA**  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

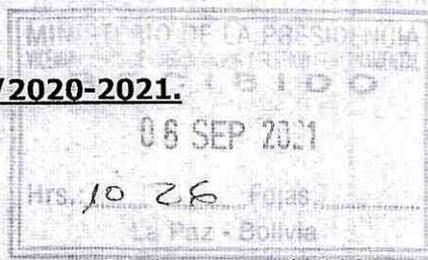
Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814  
Central Piloto: (591) 50850019  
Fax: (591-2) 2312641  
contactanos@planificacion.gob.bo  
www.planificacion.gob.bo

La Paz, **02 SEP 2021**  
**CITE: MPD/DGAJ/UJ-NE 0347/2021**



Señor:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – PIE N° 759/2020-2021.**



Excelentísimo Señor Presidente:

Con Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 034/2021 recibida el 02 de agosto de 2021, la Directora General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjunta Petición de Informe Escrito – PIE N° 759/2020-2021 solicitado por los senadores Nely Verónica Gallo Soruco y Javier Franz Martínez Espinoza.

En respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito; adjunto el Informe MPD/VPC/DGSC-INF 0015/2021 de 16 de agosto de 2021, emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración.



*F. Gabriela Mendoza Gumiel*  
MINISTRA DE PLANIFICACION  
DEL DESARROLLO





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

**INFORME**  
**MPD/VPC/DGSC-INF 0015/2021**

**A :** Carlos David Guachalla Terrazas  
**VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN**

**DE :** Edson Leonil Apaza Otorla  
**DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

Franz Roberto Quisbert Parra  
**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**

**:** Ronald Arturo Ortubé Betancourt  
**ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL- DGPT**

**REF. :** PETICIÓN DE INFORMA ESCRITO – PIE N° 759/2020 - 2021

**FECHA :** 16 de agosto de 2021

*Handwritten signatures and stamps:*  
Carlos David Guachalla Terrazas  
VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
Franz Roberto Quisbert Parra  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

**1. ANTECEDENTES**

En fecha 02 de agosto 2021 mediante Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 034/2021 el Ministerio de Planificación del Desarrollo recibe el PIE N° 759/2020-2021, remitido por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, solicitada por los Senadores Nely Verónica Gallo Soruco y Javier Franz Martínez Espinoza.

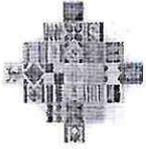
**2. DESARROLLO**

- Informe y haga llegar los indicadores de impacto, lineamientos, metodologías, directrices, protocolos y demás instrumentos utilizados para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado.**
- R.** Durante el periodo 2016-2020, se elaboraron y aprobaron, lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación, que fueron implementados por todas las entidades públicas del nivel central, en el marco del Artículo 4 de la Ley No. 777. "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado".

La Dirección General del Sistema de Planificación Integral del Estado en lo que corresponde, desde la gestión 2016 a la fecha, ha elaborado 6 lineamientos específicos, cumpliendo el proceso cíclico de la planificación, que son los siguientes:

- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI/PEM), aprobado mediante Resolución Ministerial N°018 de 11 de febrero de 2016.
- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien (PEI), aprobado mediante Resolución Ministerial N°032 de 02 de marzo de 2016.





- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°158 de 22 de junio de 2016.
- Lineamientos Transitorios para la Formulación de Planes Estratégicos Empresariales y Planes Estratégicos Corporativos en el marco de los Lineamientos de Formulación de Planes Sectoriales.
- Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral a planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, aprobado mediante resolución Ministerial No. 132 de fecha 24 de mayo del 2018.
- Lineamientos Metodológicos de Evaluación Integral de Medio Término "Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 151 de fecha 7 de junio del 2019.

De igual forma la Dirección General de Planificación Territorial (DGPT) en lo que corresponde, desde la gestión 2016 a la fecha, ha elaborado 3 lineamientos específicos, cumpliendo el proceso cíclico de la planificación territorial, que son los siguientes:

- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), aprobado mediante Resolución Ministerial N°018 de 11 de febrero de 2016.
  - Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC), aprobado mediante Resolución Ministerial N°032 de 02 de marzo de 2016.
  - Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas, aprobado mediante Resolución Ministerial N°166 de 02 de julio 2018.
- 2. Informe y haga llegar los lineamientos y metodologías para el ordenamiento de zonas y sistemas de vida, y la incorporación de la gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático.**
- R.** Para el primer ciclo de planificación integral (2016-2020), se elaboraron y aprobaron, lineamientos de formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) y Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC), que fueron implementados por todas las Entidades Territoriales Autónomas (ETA), en el marco del Artículo 4 de la Ley No. 777, "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado"; aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 018 de 11 de febrero de 2016 y Resolución Ministerial N° 032 de fecha 02 de marzo de 2016, respectivamente.

En ambos documentos se establecen lineamientos de planificación con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, además de estar incluidos como parte del diagnóstico dentro de los PTDIs y en el contenido mínimo del PGTC de ambos lineamientos metodológicos y por último estos también son parte del acápite de Ordenamiento Territorial en ambos documentos descritos líneas arriba. (Se adjunta ambos documentos en formato digital).



**3. Indique los avances, logros de metas, resultados y acciones en términos de eficacia, efectividad y economicidad de los planes descritos en la Ley N°777 como Órgano Rector.**

R. En el marco del Artículo 9. (CONTROL GUBERNAMENTAL A LA PLANIFICACIÓN), que establece que: *"Los planes de largo, mediano y corto plazo, así como sus resultados, serán objeto de la supervisión y control externo posterior en el marco de los Artículos 213 y 217 de la Constitución Política del Estado, con el acceso irrestricto a la información por parte de cualquier entidad e institución para verificar **los avances y logros en las metas, resultados y acciones en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y economicidad**, así como su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social"*, el Ministerio de Planificación del Desarrollo cumple con el seguimiento de los avances y logros en las metas, resultados y acciones. Asimismo, en el marco de lo establecido en los Artículos 213 y 217 de la Constitución Política del Estado la Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico, así como de la supervisión y del control externo posterior, y presenta cada año un informe sobre su labor de fiscalización del sector público a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

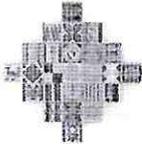
**4. Informe e indique los recursos asignados en la Planificación Integral para el período 2021-2026.**

R. La formulación del PDES 2021-2025 se encuentra en proceso de elaboración, en el marco del numeral 1, del Parágrafo III, del Art. 15 de la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, que establece: "El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno. En este sentido, se encuentra en evaluación la asignación de recursos.

**5. Informe, indique la planificación de largo plazo para el Estado Plurinacional de Bolivia (Plan General de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Desarrollo Económico y Social). Adjunte copia y/o documentación de respaldo, reportes periódicos y anuales.**

R. El Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) se constituye en el Plan de mayor jerarquía de planificación del Estado, que se implementa a través del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que se constituye en el plan de **mediano plazo** del Sistema de Planificación Integral del Estado.

El PGDES es uno de los instrumentos del Sistema de Planificación Integral del Estado, y se constituye en la visión de **largo plazo**, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años. Mediante Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana. Esta Agenda se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, en el marco del Artículo 3 de la Ley N° 786, 10 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.



- 6. Informe e indique la planificación de mediano plazo para el Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2026). Adjunte copia y/o documentación de respaldo, reportes periódicos y anuales.**
- R. La formulación del PDES 2021-2025 se encuentra en proceso de elaboración, en el marco del numeral 1, del Parágrafo III, del Art. 15 de la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE, que establece: "El Órgano Ejecutivo a través del Órgano Rector, coordina, elabora y remite el PDES a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su aprobación con rango de Ley, durante el primer año de la gestión de gobierno".
- 7. Informe y adjunte copia de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral de todas las gobernaciones, del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño, de los Gobiernos Municipales y de los Gobiernos Municipales Indígenas, remitidos al Ministerio.**
- R. En el marco de lo descrito en el punto 6 del presente informe donde establece la planificación de mediano plazo para el Estado Plurinacional de Bolivia (2021-2025), y en base a lo establecido en la Ley N° 777 en el numeral 1, parágrafo V del Art. 17, el cual especifica: "El PTDI será formulado en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días después de la aprobación del PDES", en ese sentido la formulación de los planes de mediano plazo en el nivel territorial, es decir PTDI y PEI, serán formulados tal y como establece la normativa vigente. Concluidos y aprobados estos podrán ser socializados y remitidos a los entes que los requieran y lo soliciten.
- 8. Informe y adjunte copia de los Planes de Gestión Territorial Comunitaria de las Autonomías Indígena Originaria Campesina remitidas al Ministerio.**
- R. En base a lo descrito en el punto 7, la Ley N° 777 en su numeral 2, parágrafo III, Artículo 18, establece: "Los PGTC serán formulados de forma participativa de acuerdo a las normas propias de la autonomía indígena originaria campesina, en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días después de la aprobación del PDES", cabe informar que a la fecha se tienen cuatro GAIIOC constituidas y una en proceso de conversión, estas son: Uru Chipaya y Salina de Garci Mendoza (Oruro), Raqaypampa (Cochabamba), Charagua y Kereimba Iyaambae (Municipio de Gutiérrez) en conversión, ambas en el departamento de Santa Cruz. Concluidos y aprobados sus PGTC, estos podrán ser socializados.
- 9. Informe y adjunte copia de los planes de todas las Empresas Públicas y los planes estratégicos institucionales, remitidas al Ministerio.**
- R. En el marco de lo establecido en el punto 6 de la presente nota y considerando el numeral 1 del parágrafo IV del Artículo 16 de la Ley N° 777 del SPIE, se establece que: "El Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del SPIE, ....., en un plazo de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES". Por lo tanto, los planes de mediano plazo PSDI, PEM, PEI, PEE, PEC, PTDI, PGTC, PMDI serán elaborados conforme a los plazos establecidos en normativa vigente. Una vez se cuente con los planes de mediano plazo, los mismos podrán ser socializados.



000000



**10. Informe, indique, adjunte documentación de evaluación integral de los planes de largo y mediano plazo desde el año 2005 a la fecha.**

R. El 21 de enero de 2016 se promulgó la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE", a raíz de la misma el Ministerio de Planificación del Desarrollo coordina en todos los niveles del Estado, la ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y realiza el seguimiento y evaluación a las metas y resultados previstos en el PDES. En este contexto y en el marco de la normativa vigente, el Ministerio de Planificación del Desarrollo ha efectuado una Evaluación de Medio Término del PDES 2016-2020, cuyo documento se adjunta al presente informe.

**11. Informe y remita a este comité, toda la información relacionada a la Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales del Estado Plurinacional de Bolivia – PREGIPS, datos estadísticos, cartográficos, identificación de beneficiarios etc.**

R. En el marco de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 2783 "Reglamento del Funcionamiento del Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales - PREGIPS, de 1 de junio de 2016, establece que la información individualizada de carácter personal contenida en la Plataforma de Registro Integrado de Programas Sociales - PREGIPS es confidencial.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conforme a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el marco de las atribuciones establecidas para Viceministerio de Planificación y Coordinación, se ha respondido a las preguntas respectivas de la Petición de Informe Escrito.

Se recomienda remitir el presente informe a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de proseguir con las gestiones necesarias de respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N°759/2020-2021

En cuanto informamos a su autoridad, para fines consiguientes.